



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA
ESTADO No. 035**

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, SIETE (7) DE ABRIL DE 2021.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2018-000137 00	MAGDALENA ALBARRACIN LOZADA Y OTROS	AUTO ORDNA VINCULAR A LA PRESENTE ACTUACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE IBAGUÉ –TOLIMA	06/04/2021	No3-FOLIO 103

CONFORME AL ACUERDO NO. CSJHUA20-30 26 DE JUNIO DE 2020, LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL ESTADO DE FECHA **SIETE (7) DE ABRIL DE 2021** A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES.

LA PROVIDENCIA PUEDE VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 2018 00137 00

Afectados: Magdalena Albarracín Lozada y otro

Ley: 1849 de 2017

Seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Estando la actuación al despacho para emitir sentencia, revisadas las probanzas allegadas en etapa de juicio¹, el juzgado descubre que sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-65567 propiedad de OSCAR JOVANNI LOZADA ALBARRACÍN y MAGDALENA LOZADA ALBARRACÍN, se registró un embargo a favor de la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE IBAGUÉ –TOLIMA, con fecha del 5 de febrero de 2018², sin que la referida entidad fuera vinculada a la actuación, ni notificada de este trámite.

En consecuencia, se dispone vincular a la presente actuación a la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE IBAGUÉ –TOLIMA, como posible afectada con la presente acción extintiva, a quien se le notificará personalmente el auto admisorio de la demanda, conforme lo prevén los artículos 25 a 28 y 138 del CED.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ Certificado de tradición expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué – Tolima, folios 26 al 30 del cuaderno original de medidas cautelares

² Anotación No. 5 del certificado de tradición expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué – Tolima, folios 26 al 30 del cuaderno original de medidas cautelares